



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, tres de setiembre
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0625 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA**, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0199-2021-ABS-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 0618-2021-CED-CSJJU/PJ
- Informe Nro. 0207-2021-ABP-CSJJU.

VISTO: los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por intervención quirúrgica. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Resolución Administrativa Nro. 0618-2021-CED-CSJJU/PJ, se DISPONE al servidor ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2021

Cuarto.- Mediante Informe N° 0207-2021-ABS-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, hace llegar la hora de trámite a EsSalud para que le puedan otorgar el CITT al servidor.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto. – En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. TENGASE PRESENTE el Informe Nro. 0207-2021-ABP-CSJJU.**
- 2. DISPONER al servidor ISIDORO NARCISO PORRAS CARHUAMACA, Técnico Judicial I adscrito al Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
- 3. DISPONER CUMPLA la Lic. EVANOF BERRIOS CORDOVA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**